ORDEN POR LA QUE SE CONCEDE UNA AYUDA DEL PROGRAMA PREDOCTORAL DE FORMACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR DENTRO DE PROGRAMAS OFICIALES DE DOCTORADO EN CANARIAS PARA EL AÑO 2021, COFINANCIADAS CON EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Examinado el procedimiento iniciado por la Orden núm. 463 de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo de 5 de noviembre de 2020, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de Canarias núm. 233, de 13 de noviembre de 2020, por la que se convocan, en tramitación anticipada para el año 2021, ayudas del programa predoctoral de formación del personal investigador dentro de programas oficiales de doctorado en Canarias, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo.

Vista la propuesta del Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, de acuerdo con los siguientes.

I. ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 2 de diciembre de 2016 del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, se aprueban las bases que regirán en las convocatorias de ayudas del programa predoctoral de formación del personal investigador, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo (BOC núm. 240, de 14 de diciembre de 2016).

Segundo. Por Resolución núm. 515 de fecha 19 de septiembre de 2017 del director de la ACIISI, se interpreta la base 30 del procedimiento de valoración, establecida en la Orden del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento de 2 de diciembre de 2016 que aprueba las bases que regirán en las convocatorias de ayudas del programa predoctoral de formación del personal investigador, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo.

Tercero. Mediante Orden núm. 463, de 5 de noviembre de 2020, de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo, se convocaron ayudas del programa predoctoral de formación del personal investigador dentro de programas oficiales de doctorado en Canarias en tramitación anticipada para el ejercicio 2021, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo (BOC núm. 233, de 13 de noviembre de 2020).

Cuarto. Mediante Orden núm. 153, de 22 de abril de 2021, se conceden de forma provisional las ayudas del programa predoctoral de formación del personal investigador dentro de programas oficiales de doctorado en Canarias para el año 2021, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Quinto. Mediante Orden nº 203/2021, de 11 de mayo, se corrigen errores materiales detectados en la Orden núm. 153 de 22 de abril de 2021, por la que se conceden de forma provisional las ayudas del programa predoctoral de formación del personal investigador dentro de programas oficiales de doctorado en Canarias para el año 2021, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo.

Sexto. Mediante Orden núm. 228, de 25 de mayo de 2021 se conceden de forma definitiva las ayudas del programa predoctoral de formación del personal investigador dentro de programas oficiales de doctorado en Canarias para el año 2021 cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Séptimo. Mediante Resolución núm. 471, de 4 de junio de 2021, se acepta la renuncia de Don Arturo Hernández Vega, en la rama de conocimiento Ingeniería y Arquitectura del programa predoctoral de formación del personal investigador dentro de programas oficiales de doctorado en Canarias para el año

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0IGSseFNr9Enp7SNDeAYDpbsqLg7s2as_

2021.

Octavo. Mediante Orden núm. 253, de 9 de junio de 2021, se concede una ayuda del programa predoctoral de formación del personal investigador dentro de programas oficiales de doctorado en Canarias para el año 2021 cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a doña Elvira Ferrera León como siguiente suplente en la rama de Ingeniería y Arquitectura.

Noveno. Mediante Resolución núm. 615, de 13 de julio de 2021, se acepta la renuncia de Doña Diana Marrero Guanche, en la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas del programa predoctoral de formación del personal investigador dentro de programas oficiales de doctorado en Canarias para el año 2021.

Décimo. A la vista de los antecedentes expuestos el solicitante que ocupa el primer puesto en la lista de suplentes de la rama de conocimiento Ciencias Sociales y Jurídicas, Don Cristian Díaz Hernández, pasa a ser beneficiario de la ayuda, una vez realizada la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social de este solicitante.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero. De conformidad con la base 12, las bajas que se produzcan dentro de los tres primeros meses del primer año de contrato podrán ser cubiertas con la adjudicación a los solicitantes siguientes de la lista de suplentes de la Orden de concesión.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas

RESUELVO

Primero. Conceder una subvención destinada a la formación del personal investigador dentro de programas oficiales de doctorado en canarias (Modalidad A), a Don Cristian Díaz Hernández.

Expediente	Solicitante	Título tesis	Centro adscripción	Puntuación
TESIS2021010081	Cristian Diaz Hernández	Pornografía y sexualidad: análisis del consumo de pornografía y sus repercusiones en la sexualidad de la población adolescente y joven de Canarias	ULL	2,21

Estas subvenciones están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE), con una tasa de cofinanciación del 85% en el marco del Programa Operativo FSE de Canarias 2014-2020, en el Eje prioritario 3, “Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente”, prioridad de inversión 10.2 “La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos”, objetivo específico 10.2.1 “Aumentar el número de los alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+I, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres”.

Segundo. Una vez dictada y notificada la orden de concesión en los medios de publicación previstos

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0IGSseFNr9Enp7SNDeAYDpbsqLg7s2as_

en la base 7, el beneficiario deberá aceptar la subvención dentro de los DIEZ (10) DÍAS HABILES siguientes a su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de las Comunidad Autónoma de Canarias mediante la presentación de un formulario normalizado. La no aceptación en plazo implicará la renuncia a la ayuda, quedando sin efecto la subvención concedida.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1081/2006 del Consejo, se deberá aportar junto con la aceptación la siguiente información:

	Mujer	Hombre
Persona desempleada, (incluyendo de larga duración)		
Persona desempleada de larga duración		
Persona inactiva		
Persona inactiva no integradas en los sistemas de educación y formación		
Persona empleada, incluyendo auto-empleada.		
Menor de 25 años		
Mayor de 54 años		
Mayor de 54 años que se encuentre desempleado, incluido de larga duración o inactivo, y no integrado en los sistemas de educación o formación		
Con educación primaria (CINE 1) o Primer Ciclo de Secundaria (CINE 2)		
Con educación Secundaria de Segundo Ciclo (CINE 3) o post-secundaria, no terciaria (CINE 4)		
Con educación terciaria (CINE 5 a 8)		
Vive en un hogar sin empleo		
Vive en un hogar sin empleo con hijos a su cargo		
Vive en un hogar compuesto de un único adulto con hijos a su cargo		

	Mujer	Hombre	No contesta
Persona inmigrante o con antecedentes extranjeros o perteneciente a minorías			
Persona con discapacidad			
Otras personas desfavorecidas (*)			
Persona sin hogar afectada por la exclusión en cuanto a vivienda			
Persona en zonas rurales			

(*) Personas perceptoras de rentas mínimas o salarios sociales; solicitantes de asilo; víctimas de violencia de género; personas víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual e identidad de género; personas con problemas de adicción, personas reclusas y ex reclusas; personas analfabetas o personas que no han completado con éxito el nivel CINE 1 y están por encima de la edad habitual para conseguir este nivel educativo (12 años de edad).

Tercero. La ACIISI establece como fecha de incorporación a efectos de alta en la Seguridad Social para el nuevo beneficiario el 1 de octubre de 2021.

Cuarto. Mantener el resto de las condiciones y obligaciones establecidas en la Orden de concesión definitiva núm. 228, de 25 de mayo de 2021.

Quinto. Publicar en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como en el Boletín Oficial de Canarias la presente Orden.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó este acto, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a su notificación; o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Las Palmas de G.C., del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación en la sede electrónica; significándole que en el caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0IGSseFNr9Enp7SNDeAYDpbsqLg7s2as_

recurso contencioso administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

La Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo
Elena Máñez Rodríguez

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO | Fecha: 19/07/2021 - 15:45:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
ORDEN - Nº: 329 / 2021 - Libro: 2486 - Fecha: 20/07/2021 09:30:10 | Fecha: 20/07/2021 - 09:30:10
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0IGSseFNr9Enp7SNDeAYDpbsqLg7s2as_
El presente documento ha sido descargado el 28/03/2024 - 10:33:05